

Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-21-P02598

Factura No.: 002-003-000022451

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A.

OTORGADA POR: GARCES SERRANO DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A., el/la señor(a) GARCES SERRANO DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

Abg. María Laura Delgado Viteri



OTARIA
GESIMA
RIMERA

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCÉS SERRANO DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCES SERRANO DANIEL	408	408.0	408.0	0.0
ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO	392	392.0	392.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCES SERRANO DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-

El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-**

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

La Nota.....



OTARIA
GESIMA
RIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri

na.

[Handwritten signature]

GARCÉS SERRANO DANIEL

CEDULA: 1710876747

[Handwritten signature]

ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO

CEDULA: 1709615262



Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature]

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229



Firmado por MARIA LAURA
DELGADO VITERI
C = EC
L = QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-08-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
DENOMINACIÓN: **BENISSE DE LAS MERCEDES BARAHONA NEVAREZ**

Nº: **170961526-2**




EDUCACIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO COMERCIAL** E333311222

APellidos y Nombres del Padre: **ARMAS EDUARDO ARDON**
APellidos y Nombres de la Madre: **VARGAS MARIA CARMEN ELENA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-10-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-07**




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0200** CEDULA: **1709615262**
ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION 2
QUITO PARROQUIA 3
CANTÓN ZONA 4



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Geoanny Vargas

1709615262

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 07 SET. 2016

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

INSTRUMENTO PÚBLICO
DE COMPRA Y VENTA
DE BIENES RAÍZ
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
CORTE DE ASESORES
MUNICIPALES

ESPACIO EN BLANCO

El presente instrumento público de compra y venta de bienes raíces, celebrado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días...

Notario S.A.
Calle...

Notario
Calle...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709615262

Nombres del ciudadano: ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

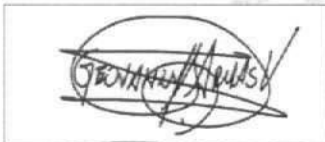
Cónyuge: BARAHONA NEVAREZ DENISSE DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: ARMAS EDUARDO ABDON

Nombres de la madre: VARGAS MARIA CARMEN ELENA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 11:33:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2766638



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709615262
Nombre: ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



**ESPACIO EN
BLANCO**

NOTARÍA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de
la Ley Notarial, se ha acordado que en
este espacio se registre el documento presentado ante mí.

NOTARÍA S.J.

Notario: Luis Carlos Vélez
NOTARÍA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E10001222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCÉS JOSE FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SERRANO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-28

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171087674-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: **GARCÉS SERRANO DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO: **STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS GLD**

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-12-21**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

ALICIA J VAZQUEZ TORRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSERVACIÓN DEL VOTO CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN RELACIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

016

016 - 0276 **1710876747**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **GARCÉS SERRANO DANIEL** CÉDULA

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **CUMBAYA** ZONA: **0**

CANTÓN: **[Handwritten]** PARROQUIA: **[Handwritten]**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
1710876747

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CANTON QUITO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CARRERA 10 N° 1010
QUITO
TEL: 02-2251234
FAX: 02-2251234
CORREO: gadi@ecuador.gob.ec
WWW: www.gadi.gob.ec



ESTADO
CANTON QUITO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CARRERA 10 N° 1010
QUITO
TEL: 02-2251234
FAX: 02-2251234
CORREO: gadi@ecuador.gob.ec
WWW: www.gadi.gob.ec

**ESPACIO EN
BLANCO**

BTB
0100 - 010
CANTON QUITO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CARRERA 10 N° 1010
QUITO
TEL: 02-2251234
FAX: 02-2251234
CORREO: gadi@ecuador.gob.ec
WWW: www.gadi.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710876747

Nombres del ciudadano: GARCES SERRANO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO
DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAZQUEZ TORRES ALICIA J

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: GARCES JOSE FERNANDO

Nombres de la madre: SERRANO CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2015



Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 11:36:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2766760



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710876747
Nombre: GARCES SERRANO DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

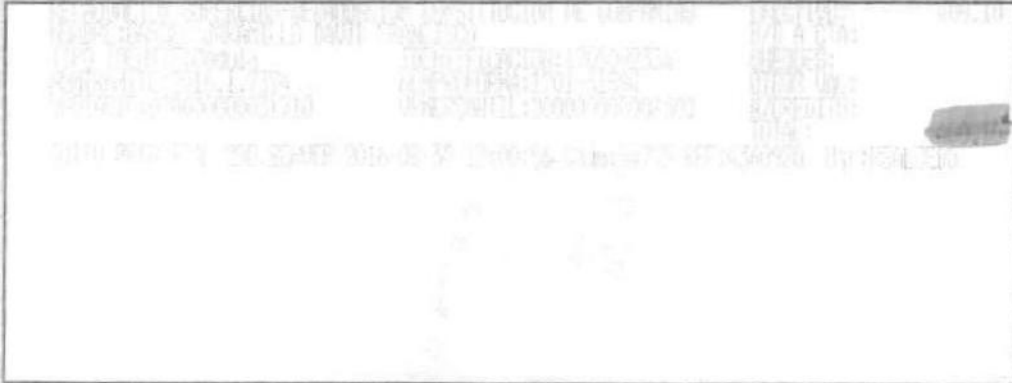
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

**Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

El documento que antecede en 01 foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,
Quito a,

07 SET. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

**Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

**ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000022451



20161701021P02598

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P02598						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCÉS SERRANO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710876747	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARMAS VARGAS GEOVANNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709615262	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO EN
BLANCO**

